

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 08:00 hrs. ocho horas, del día jueves 09 nueve, de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenos

días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Señores Regidores, antes de dar lectura a la orden del día y proceder a desahogarla, informarles que hace unos minutos recibí un oficio de la Regidora Claudia Murguía Torres, quien señala que en virtud de que ya tenía compromisos adquiridos con anterioridad, no estará presente en esta Sesión. De la misma manera y por vía telefónica el Regidor Eduardo González, aduce que por causas de salud, estará haciéndose un examen médico y no estará el día de hoy en la Sesión de Ayuntamiento. Aquellos Regidores que estén por justificar la inasistencia de estos 2 dos compañeros, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -  
**PRIMERO.-** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -  
**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -  
**TERCERO.-** Aprobación de las Actas Ordinarias No. 18 dieciocho, 19 diecinueve y Extraordinaria No. 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho. - - - - -  
**CUARTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que otorga reconocimiento de bases a diversos Servidores Públicos en cumplimiento de laudo laboral. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -  
**QUINTO.-** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de la obra denominada "Acondicionamiento de Oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico,

Turismo y Fomento Agropecuario, dentro del Edificio Cúspide”, derivado de recursos Municipales para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de la obra “Modernización Catastral”, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, el día 05 cinco de Octubre del 2017 dos mil diecisiete, mediante punto 34 treinta y cuatro. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone autorización para el otorgamiento en comodato, de un inmueble de propiedad Municipal, en favor de la Unión de Colonos del Fraccionamiento Los Encinos III, para la operación de Centro Comunitario. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone autorización para el otorgamiento en comodato de un inmueble y un vagón del Tren propiedad Municipal, en favor del Sistema DIF Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen para que el año 2018 dos mil dieciocho, como: “2018, Año del Centenario del Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga”, y aparezca dicha leyenda en todos los oficios, circulares y demás trámites del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de Turismo de Aventura (AMTAVE A.C.) Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la reforma al Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que aprueba la modificación al Convenio de Adhesión relativo a la prestación de servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que celebra por una parte el OPD SAPAZA y los servicios de Agua Potable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento "Santa María". Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que realicen un Proyecto de restauración de las tumbas antiguas para presentarlo ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. (INAH). Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya a los Titulares de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y de la Dirección de Obras Públicas, para que hagan una revisión y evaluación de los posibles daños ocasionados por el sismo del pasado 19

diecinueve de Septiembre, en las Instituciones Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, las propuestas de nombres para las calles en el Fraccionamiento Los Camichines, tercera etapa. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se instruya por conducto del Ejecutivo, al Titular de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que atienda la petición del Director de la Escuela Primaria Anexa a la Normal. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la orden del día.... aquellos que estén por la aprobación les pido lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinarias No. 18 dieciocho, 19 diecinueve y Extraordinaria No. 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De la manera usual que lo hemos venido haciendo, fueron enviados a sus correos electrónicos, las copias estenográficas de las Actas ya referidas y me informa el personal de Secretaría General que no fue recibido ninguna corrección o comentario al respecto, por lo cual, si no tienen ningún comentario sobre las mismas, procedo directamente a la votación, aquellos que estén por

aprobar estas Actas, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que otorga reconocimiento de bases a diversos Servidores Públicos en cumplimiento de laudo laboral. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE BASES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO A LAUDO LABORAL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *En amparo a lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 segundo párrafo, 40 fracción II, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción I y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE BASES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO A LAUDO LABORAL , bajo los siguientes EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, y que estará investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. 2. El mismo artículo en su fracción VIII segundo párrafo dispone que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus*

trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias. 3. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 116, dispone que las relaciones laborales del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados de ambos con sus servidores, se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la que deberá establecer el servicio civil de carrera, respetando las disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias. 4. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 128 dispone, que las relaciones laborales entre el Municipio y sus servidores públicos se rigen por la ley estatal de la materia y por los reglamentos interiores de trabajo que expidan los Ayuntamientos. 5. Al efecto la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 2 primer párrafo dispone que “Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por esta ley, a las Entidades Públicas a que se refiere el artículo anterior, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada” 6. Como es del conocimiento de los integrantes de este Ayuntamiento, la administración Pública cuenta con un gran número de personal tanto administrativo como operativo que a pesar de contar con la antigüedad requerida para generar la categoría de “Base” en los términos de la propia Ley para los Servidores Públicos antes referida, sigue siendo contemplada como persona “Eventual” o incluso bajo la categoría de “Confianza” a pesar de haber generado la

estabilidad laboral contemplada en la Ley referida, antes de su reforma; advirtiendo que ésta ha sido motivo de una práctica común de administraciones públicas que nos precedieron, razón por la cual el suscrito considera importante que la presente administración inicie trabajos de solución a la problemática laboral generada bajo la perspectiva de un ejercicio responsable. 7. En virtud de dicha problemática, se presentó demanda laboral por parte de diversos servidores públicos que en éstas condiciones, radicándose bajo expediente 735/2017-E2 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en contra de este Ayuntamiento, el cual fué resuelto mediante convenio celebrado entre las partes con fecha 14 de Julio próximo pasado y ratificado el mismo día ante el propio Tribunal, con el objeto de concluir el juicio laboral dentro del expediente laboral antes citado, mismo que fue elevado a la categoría de Laudo para efectos de su cumplimiento. 8. Dentro de los compromisos adquiridos por ésta entidad pendientes por concluir, se encuentra la de otorgar el reconocimiento de la categoría de “Base” a los actores del juicio y como consecuencia ordena el laudo, que partir de esa fecha contarán con todas y cada una de las prerrogativas que la Ley concede a los servidores públicos de base, prestaciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo derechos y obligaciones a que se refieren las condiciones generales de trabajo de este Ayuntamiento, reconociendo la antigüedad laborada ante la institución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los actores de dicho juicio, pendientes a otorgarles el reconocimiento de su base por este Ayuntamiento en cumplimiento a dicho laudo se encuentran: - - - - -

Código	FECHA ANT. EXP	Puesto	Nombre	Fecha de Nacimiento		Adscripción	Tipo Trabajador	Sueldo Mensual Puesto	
2.083	21/11/2005	AUXILIAR DE ASEO B	DE LA CRUZ GARCIA ROSALÍO	02/02/1984		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	6,060.00
2.088	15/11/2005	AUXILIAR DE ASEO B	DE LA CRUZ GARCIA JOSE GUADALUPE	15/01/1982		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	6,060.00
2.091	21/09/2005	AUXILIAR DE ASEO B	ALEJO GARCIA JOSE MANUEL	07/07/1984		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	6,060.00
2.112	05/06/2007	AUXILIAR DE ASEO C	SANTOS JUAREZ ARTURO	14/12/1982		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
2.120	20/08/2007	AUXILIAR DE ASEO C	VICTORIO HIDALGO FELICIANO	20/09/1981		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
2.124	31/08/2007	AUXILIAR DE ASEO C	GOMEZ VILLALVAZO JULIO CESAR	19/08/1988		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
2.299	01/07/2008	AUXILIAR DE ASEO C	GUZMAN GUZMAN JUAN PABLO	05/01/1978		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
2.380	25/11/2016	AUXILIAR DE ASEO	MACIAS TORRES LEOBARDO	09/10/1975		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	4,870.80
2.404	24/08/2009	AUXILIAR DE ASEO C	JIMENEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	09/11/1965		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
2.409	24/08/2009	AUXILIAR DE ASEO C	LARIOS ESPINOZA JOSE EVERARDO	05/07/1983		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
3.250	09/10/2013	AUXILIAR DE ASEO C	VICTORIO GOMEZ ALFREDO	26/06/1992		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
3.254	16/10/2013	AUXILIAR DE ASEO C	GOMEZ AVALOS JORDI FRANCISCO	12/03/1991		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
3.357	10/04/2015	AUXILIAR DE ASEO C	CASTILLO ZUÑIGA JOSE FRANCISCO	12/08/1997		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
3.371	15/06/2015	AUXILIAR DE ASEO C	RAMOS BAUTISTA EMMANUEL	31/03/1993		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
3.687	25/11/2016	AUXILIAR DE ASEO C	GOMEZ MARIANO ANGEL FRANCISCO	01/08/1994		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	5,356.20
3.710	01/12/2016	AUXILIAR DE ASEO	DE LOS SANTOS MEJIA SANTIAGO ANGEL	24/11/1993		COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ASEO PUBLICO	EVENTUAL	4,870.80

9. Además de los anteriores, en un acto de justicia laboral, esta administración realiza un ejercicio de revisión responsable con un enfoque humano, pretendiendo mejorar las condiciones de quiénes menos ganan y que más necesitan, buscando que sus derechos ganados con el esfuerzo de tantos años de trabajo y dedicación sean reconocidos con el otorgamiento de la base, pues para la administración indiscutiblemente cada servidor público que se propone, es indispensable para la prestación de los servicios públicos debido al excelente desempeño que estos servidores han realizado. Prueba de ello basta con analizar la antigüedad que administración tras administración se ha generado. Como resultado de ésta revisión la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, presenta un listado de personas para el reconocimiento de su “base o definitividad” cuyas condiciones y antigüedades son similares a los reconocidos en el laudo multireferido, cuyo criterio de selección se basó en las características siguientes:

1. Es personal cuya antigüedad laboral es mayor a 6 seis años.
2. El 85% de los propuestos corresponde a personal de campo, en especial personal de área de Obras Públicas; Parques y Jardines y Aseo Público.
3. Se priorizó aquellos cuyos ingresos

*mensuales son más bajos que el promedio general. 4. La propuesta fue consensada con el Jefe de Área correspondiente acorde a su desempeño y dedicación. 5. Su expediente laboral no contiene notas negativas. 6. Se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley Burocrática Estatal. Los servidores Públicos propuestos son lo que se enlistan enseguida: - - - - -*

Código	FECHA ANT. EXP	Puesto	Nombre		Adscripción	Tipo Trabajador	Sueldo Mensual Puesto
732	12/03/1999	SECRETARIA C	PADILLA BARAJAS MARISELA	TRANSITO Y MOVILIDAD	TRANSITO Y MOVILIDAD	CONFIANZA	8,760.00
1,230	01/06/2001	SECRETARIA F	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE JESUS	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE CEMENTERIOS	EVENTUAL	7,000.20
1,433	16/02/2010	AUXILIAR OPERATIVO B	CORONA MICHEL JUAN CARLOS	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	EVENTUAL	9,000.00
1,638	01/01/2004	ELECTRICISTA B	ESTRADA GARCIA VICTOR HUGO	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO	CONFIANZA	7,124.70
1,746	01/01/2006	AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	RAFAEL JOSE TRINIDAD	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	CONFIANZA	5,468.10
2,002	01/03/2000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	PAREDES DAVALOS MARIA NORMA ANGELICA	CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	UNIDAD DE CULTURA	EVENTUAL	9600.00
2,039	15/10/2007	AUXILIAR OPERATIVO E	FERMIN BARAJAS HECTOR IVAN	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	EVENTUAL	6,180.00
2,076	10/10/2006	AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	MONTOYA DE LA CRUZ FELIPE DE JESUS	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	EVENTUAL	5,468.10
2,079	01/06/2007	AUXILIAR OPERATIVO F	HERNANDEZ GUZMAN ANGELICA	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	EVENTUAL	5,583.00
2,093	20/06/2005	AUXILIAR OPERATIVO E	JOSE VICENTE VILLAVAZO HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	UNIDAD DE FOMENTO DEPORTIVO	EVENTUAL	6180.00
2,094	01/03/2006	JARDINERO C	RODRIGUEZ RUBIO ALEJANDRO	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	EVENTUAL	6,180.00
2,149	15/06/2005	AUXILIAR OPERATIVO F	MEZA MEJIA MARIA VICENTA	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	EVENTUAL	5,583.00
2,166	29/01/2008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	BECERRA CHAVEZ CLAUDIA ELIZABETH	GESTION DE LA CIUDAD	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	EVENTUAL	7,775.10
2,224	22/03/2007	CAJERO	BARRERA DEL REAL GILBERTO MAURICIO	TESORERIA	CATASTRO	CONFIANZA	10475.10
2,300	29/06/2009	LLANTERO	ROSALES SALCEDO JOSE LORENZO RAMON	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE TALLER MUNICIPAL	EVENTUAL	5,834.10
2,438	24/08/2009	AUXILIAR DE INTENDENCIA B	GONZALEZ DE LA CRUZ ALMA ARACELI	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	EVENTUAL	5,200.20
2,457	15/11/2010	AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	GONZALEZ RUBIO JOSE OMAR	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	EVENTUAL	5468.10
2,476	24/08/2009	PEON C	PATIÑO MACIEL MOISES	GESTION DE LA CIUDAD	COORDINACION DE CEMENTERIOS	EVENTUAL	5,834.10
2,606	01/01/2010	AUXILIAR OPERATIVO B	CARMONA CHAVEZ RAMON ALEJANDRO	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	CONFIANZA	9,000.00
2,627	01/01/2010	PROGRAMADOR B	FIGUEROA CHAVEZ JOSE RODOLFO	COORDINACION DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	CONFIANZA	11,000.10
2,665	01/01/2010	VELADOR B	LEAL ABRICA SOTERO	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	EVENTUAL	6,375.00
2,713	01/02/2010	AUXILIAR OPERATIVO F	RIVERA GOMEZ OFELIA	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	EVENTUAL	5,583.00
2,753	01/04/2010	AUXILIAR OPERATIVO D	OCHOA PEREZ MARCO ANTONIO	COMISIONADO DIF	DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	EVENTUAL	6900.00
2,761	12/04/2010	PEON B	CARDENAS GUZMAN JUAN JOSE	GESTION DE LA CIUDAD	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	EVENTUAL	6,180.00
2,789	13/08/2013	PEON C	FARIAS GRAJEDA JOSE EDGAR	GESTION DE LA CIUDAD	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	EVENTUAL	5,834.10
2,805	01/08/2010	ENCARGADO F	MONTIEL BLAS JOSE ANGEL	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES	EVENTUAL	8,000.10

					Y ESPACIOS DEPORTIVOS		
2,840	13/08/2013	OFICIAL ALBAÑIL	GONZALEZ AYALA MIGUEL	GESTION DE LA CIUDAD	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	EVENTUAL	7,500.00
2,841	13/09/2010	OFICIAL ALBAÑIL	LARA FLORES MOISES	GESTION DE LA CIUDAD	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	7,500.00
2,852	01/11/2010	AUXILIAR OPERATIVO F	PLACIDO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	EVENTUAL	5,583.00
2,858	16/11/2010	AUXILIAR OPERATIVO D	VILLA VICTORIANO JOSE MANUEL	COORDINACION DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EVENTUAL	6,900.00
2,915	16/05/2011	AYUDANTE A	RAMOS BALTAZAR JUAN PABLO	COORDINACION DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EVENTUAL	6,375.00
2,989	09/01/2012	AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	GONZALEZ DIAZ RAUL	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	EVENTUAL	5,468.10
3,204	03/06/2013	AUXILIAR OPERATIVO B	CHAVEZ BUENROSTRO JOSE ADRIAN	COORDINACION DE ADMINISTRACION	COORDINACION DE TALLER MUNICIPAL	EVENTUAL	9,000.00
3,227	21/08/2013	OFICIAL ALBAÑIL	NUÑEZ RODRIGUEZ MARTIN	GESTION DE LA CIUDAD	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	EVENTUAL	7,500.00
3,274	05/03/2014	OFICIAL ALBAÑIL	JUAREZ GUZMAN JOSE BERNARDO	GESTION DE LA CIUDAD	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	EVENTUAL	7,500.00
3,350	28/09/2000	PROMOTOR DARE B	LOPEZ CONTRERAS ALBERTO	CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL	CONFIANZA	8,500.20
3,352	07/04/2000	PROMOTOR DARE B	PATINO MENDEZ AMARANTA	CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL	CONFIANZA	8500.20
452	15/05/1996	JARDINERO C	VELASCO LOPEZ JOSE MANUEL	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	CONFIANZA	6180.00
528	01/12/1996	JARDINERO B	LEONARDO LOPEZ VICENTE	COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	CONFIANZA	6625.20
1429	23/09/2002	PROMOTOR A	GONZALEZ GOMEZ JUAN ANTONIO	CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	UNIDAD DE FOMENTO DEPORTIVO	CONFIANZA	8895.00

10. Para el caso de los servidores públicos denominados bajo la categoría de “Confianza” de los cuáles se propone el reconocimiento de la “Definitividad o estabilidad”, como puede observarse son servidores públicos que tienen una antigüedad considerable quienes ingresaron a este Ayuntamiento antes de la reforma del 26 de septiembre del año 2012 a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ende, en pleno respeto a los derechos adquiridos, deberá aplicarse en forma retroactiva lo dispuesto por el artículo 8 y 6 segundo párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios previo a la reforma antes citada, y que a la letra establecía: **Artículo 8. Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6 de esta Ley; sin embargo, las entidades públicas de que se trate, sin responsabilidad para ellas, podrán dictar el cese que termine la relación laboral si existiere un motivo**

razonable de pérdida de confianza, sujetándose en lo conducente al procedimiento previsto en los artículos 23 y 26, salvo que se trate de los titulares de las Entidades Públicas a que se refiere el artículo 9º, quienes en su caso podrán ser cesados en los términos de este artículo, sin necesidad de instauración del procedimiento señalado. **Artículo 6.- A los servidores públicos supernumerarios que sean empleados por tres años y medio consecutivos, se les otorgará nombramiento definitivo.** También serán contratados de manera definitiva los servidores públicos supernumerarios que hayan sido empleados por cinco años, interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a 6 meses cada uno. **El derecho obtenido** por los servidores públicos en los términos de los párrafos anteriores **deberá hacerse efectivo de inmediato, siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley,** mediante la creación de las plazas correspondientes, o en su defecto, a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal. Lo señalado en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 quedará a salvo de conformidad a la naturaleza del empleo. Los servidores públicos supernumerarios una vez contratados de manera definitiva podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del servicio civil de carrera. Conforme a los dispositivos antes citados el personal de confianza que se propone para el reconocimiento de su estabilidad laboral, cumple con los supuestos y requisitos que señala la Ley, tal y como puede acreditarse en su expediente laboral; proponiendo a este Cuerpo Edilicio el reconocimiento de sus derechos en igualdad de circunstancias y de justicia laboral. 11. Ahora bien, el artículo 48 fracción III de la Ley del

*Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, señala que es facultad del Presidente Municipal el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo, sin embargo el suscrito considero importante realizar un ejercicio responsable y transparente para el reconocimiento de bases, cuyo ejercicio deberá de ser una práctica continúa en cada ejercicio presupuestario para disminuir y solucionar de fondo la posible violación a los derechos laborales, por lo que se pretende crear un precedente para continuar de manera paulatina con el análisis y reconocimiento de la situación laboral de cada servidor público, y que sin duda es una responsabilidad compartida con el Ayuntamiento.*

*CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto, y en mi carácter de Presidente Municipal de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes puntos de*

*ACUERDO: PRIMERO: Se apruebe el reconocimiento de “Base definitiva” con reconocimiento de la antigüedad correspondiente, de los servidores públicos enlistados en el punto 8 de la exposición de motivos de la presente iniciativa, en cumplimiento al laudo laboral bajo expediente 735/2017-E2 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en contra de este Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en la cláusula PRIMERA del convenio elevado a laudo. SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir*

los nombramientos correspondientes y se deje copia en su expediente laboral. TERCERO: Se instruya a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal haga la revisión precisa y realice las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar para cumplir con los acuerdos antes citados. CUARTO: Se apruebe el reconocimiento de “Base definitiva” y la “Definitividad o estabilidad laboral” según corresponda y conforme la antigüedad correspondiente a cada servidor público enlistado en el punto 9 de la exposición de motivos de la presente iniciativa. Este acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de enero del año 2018 con las adecuaciones presupuestales correspondientes. QUINTO: Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir los nombramientos correspondientes y se deje copia en su expediente laboral. SEXTO: Se instruya a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a la Tesorería Municipal y a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se analicen las partidas presupuestales y se propongan los ajustes en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, con el objeto de que el reconocimiento de las bases establecidas en el punto 9 de la exposición de motivos de la presente iniciativa surta su aplicación a partir del 1 de enero de 2018 en conjunto con el presupuesto correspondiente. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO DEL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente Municipal FIRMA”** Quisiera compartir con Ustedes compañeros trabajadores del Ayuntamiento y me refiero en 2 dos etapas; primero, a los

compañeros del extinto Departamento de Aseo Público, hoy en el Pleno de este Ayuntamiento propongo y reconozco la base y la antigüedad a todos Ustedes dando cumplimiento al laudo correspondiente a partir de la fecha que se dictaminó el laudo correspondiente. Dando y reconociendo el esfuerzo a tantos años de trabajo que a partir de este acuerdo al día de hoy, tendrán su base definitiva, de igual manera a otros compañeros de este Ayuntamiento, la justicia laboral es un hecho. Y quisiera hacer una reflexión con todos Ustedes compañeros; históricamente al Presidente Municipal en turno o a las pasadas Administraciones, se otorgaban bases a sus amigos, a los que entraban en su presente Administración, hoy con la frente en alto y hablándoles claro y de frente a Ustedes, hoy esta Administración, este Cuerpo Edilicio, el Presidente Municipal, no está otorgando ninguna base a los que entraron en esta Administración. No estoy otorgando base a ningún compromiso, no estoy otorgando base a ningún amigo, las bases que hoy estoy entregando en su mayoría son de 6 seis años para atrás hasta 18 dieciocho años. El 85% ochenta y cinco por ciento, de los trabajadores que hoy les estoy entregando base es gente de campo, gente de barrido, gente de Aseo, gente de limpieza, gente de Parques y Jardines, gente del Taller Mecánico, gente que ha demostrado con su trabajo responsabilidad y entrega al Servicio Público. Véanse todos.... No le estoy entregando base a ningún amigo, ni a ningún compromiso, es el esfuerzo y el trabajo de todos Ustedes. Como Ustedes compañeros trabajadores puede haber otros 50 cincuenta, que este es el primer año, después de más de 15 quince años que no había ningún Presidente que otorgara una base colectiva a más de 50 cincuenta trabajadores, ganados por el esfuerzo de su trabajo, por la

honestidad, por la responsabilidad del trabajo de Ustedes. Si lo que estoy haciendo hoy yo, lo hubieran hecho los Alcaldes de las pasadas Administraciones cada 3 tres años, no hubiera en Zapotlán, en el Ayuntamiento, ningún trabajador en su categoría de eventual, todos con su reconocimiento y prestaciones correspondientes. Hoy estamos entregando 58 cincuenta y ocho bases, donde el sueldo promedio de todos Ustedes es por debajo de los \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) donde el 85% ochenta y cinco por ciento de Ustedes son trabajadores de campo y esto se llama justicia laboral y esto se llama reconocimiento al esfuerzo que Ustedes dan todos los días al Servicio Público, porque todos, desde el Presidente Municipal, Regidores y Ustedes somos Servidores Públicos y nos debemos al reconocimiento de los ciudadanos que nos dan la oportunidad de trabajar por una mejor Ciudad. Yo les agradezco compañeros trabajadores; número 1: el esfuerzo y el trabajo, reconozco su antigüedad y hoy otorgo estas bases dando legitimidad, conforme a la Ley de Servidores Públicos, es facultad del única y exclusivamente del Presidente Municipal otorgar esa base pero yo lo quise hacer de forma solemne, de forma genuinamente legal ante este Órgano Colegiado que es la máxima Autoridad del Gobierno Municipal, otorgarle base a los compañeros del extinto Departamento de Aseo, por un acuerdo, cumplido hoy de manera clara y precisa y a los demás compañeros trabajadores, también por el esfuerzo y la antigüedad. Nos faltan trabajadores ¡sí! y seguiremos haciendo el esfuerzo, yo no descansaré hasta el último día de mi Administración para seguir reconociendo su esfuerzo laboral, para seguir cumpliéndoles a los trabajadores su reconocimiento, pero también a los ciudadanos la instrucción que nos dan de dar

buenos servicios públicos, y eso depende de Ustedes muchachos, eso depende del esfuerzo de todos los días, de la honestidad, del trabajo y del compromiso que le damos a todos los ciudadanos. Por eso hoy me enorgullece de poder, de frente y con claridad, otorgar 58 cincuenta y ocho bases, sin ningún compromiso, sin ningún trabajador que haya entrado en esta Administración, sino a todos Ustedes que por mérito propio se lo han ganado, pero hoy lo reconocemos de forma clara en el Pleno de este Ayuntamiento para otorgar las bases correspondientes. Quisiera compañeros en un gesto de felicitación y de justicia laboral, una vez siendo votado este punto correspondiente, entregar un reconocimiento que otorga en este momento su base a cada uno de Ustedes, firmada y certificada por el Secretario General y por el Presidente Municipal y de aquí proceder a las modificaciones ya en su contrato a partir de hoy con fecha retroactiva a los compañeros de Aseo Público y a partir del 1° primero de Enero del 2018 dos mil dieciocho, a los demás compañeros que hoy he enlistado para que surta efectos una vez haciendo las modificaciones correspondientes en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y hacer los cambios al Presupuesto y Cuenta Pública de nuestro Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Buenos días a todos. Primero sí estando de acuerdo pues en que a todos los trabajadores que tengan estabilidad económica, laboral, y reconociendo la antigüedad y los derechos laborales que le da lugar a que tengan este reconocimiento, más sin embargo, yo sí quisiera poner en claro algunos puntos. Son 2 dos situaciones muy distintas, el hecho de que se les de reconocimiento a los trabajadores que fueron actores de un Juicio y como consecuencia de este Juicio se les esté

asignado la base. En la Iniciativa señala: *Iniciativa de Acuerdo Económico que otorga reconocimiento de base a diversos Servidores Públicos en cumplimiento a un laudo laboral*, con base a esto se está sumando 40 cuarenta trabajadores más, es muy diferente que como producto de un laudo se les asigne la base, los otros 40 cuarenta yo considero que aunque tenga la facultad el Licenciado y los Jefes de área que también tomaron la decisión de quiénes son los que iban a ser reconocidos, tenemos una Comisión Transitoria de Justicia, que mínimamente creo que debió haber pasado por ahí e insisto no estoy en contra de que se les dé estabilidad laboral a los compañeros, pero considero que la forma correcta debió haber sido esa, más sin embargo, insisto, y si es así quítenme de esa duda, si está facultado el Señor Presidente para tomar esta decisión en cuanto a todos los trabajadores y pues no hay ningún problema, adelante y felicidades a todos. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Con gusto compañero Regidor le digo; es facultad única y exclusivamente conforme a la Ley de Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, otorgar base y definitividad, al Presidente Municipal, cumpliendo con los requisitos y los años laborados. Todos los compañeros que están aquí, son compañeros que están cumpliendo con los requisitos de más de 6 seis años, 7 siete, 8 ocho, hasta 15 quince, 20 veinte años, correspondientes en el ejercicio de su desempeño y su labor, no obstante que es facultad del Presidente, yo lo hice en un acto de transparencia, en un acto de legitimidad, en un acto justicia laboral, otorgarlo en el seno de este Honorable Ayuntamiento. A los compañeros de Aseo Público, tenemos con ellos dialogando más de 2 dos meses, se acordó en una Comisión con ellos que sesionáramos hoy y

se les entregara su base de conformidad a un lado de común acuerdo entre ellos y nosotros, y hoy de forma retroactiva para ellos, es decir, se ordena que su base sea en forma retroactiva a partir del laudo correspondiente y a los demás compañeros a partir del 1° primero de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, pero se ha hecho un trabajo exhaustivo con sus Jefes, con el área correspondiente de Oficialía Mayor, para poder determinar esta primera etapa de cerca de 56 cincuenta y seis, trabajadores. Pero Usted Regidor está en su facultad de no creerlo prudente y puede votarlo en contra, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Muchas gracias, buenos días. Se ha convertido una mala práctica de este Ayuntamiento, no acompañar los documentos fundatorios de Iniciativas y Dictámenes, que tengan que ver con temas trascendentales para el Municipio como es el caso de hoy. El día de ayer, a las 3:20 p.m. tres horas, con veinte minutos de la tarde, llegó a mi cubículo el expediente que contenía los puntos a discusión de esta Sesión de Ayuntamiento y advertí que el único documento faltante de la carpeta, precisamente era el punto número 4 cuatro concerniente a esta Iniciativa del Presidente Municipal. En un acto de buena fe realmente creí que simple y sencillamente como estaba agendado el punto, se iba a tratar de abordar el tema del otorgamiento de bases, derivado del cumplimiento de un laudo laboral, porque así viene en esos términos literalmente la Iniciativa del Presidente Municipal. De tal manera que no le había yo detectado ninguna complejidad porque simple y llanamente era acatar un Convenio que fue elevado a la categoría del laudo ejecutoriado y fundado en la Ley de Escalafón. Pero hoy al llegar a este Recinto de Ayuntamiento, me adjuntan el punto y observo que además del otorgamiento de base a esos 16 dieciséis

trabajadores, derivado de ese cumplimiento del Convenio laboral, viene un listado de 40 cuarenta más. No tengo la menor duda que muchos de ellos que conozco, que son amigos de su servidor, me consta y sé que tienen derecho a la estabilidad laboral y que además son candidatos a otorgamiento de base de conformidad con la Ley anterior a la reforma de Septiembre del 2012 dos mil doce, en ese sentido no tengo ninguna duda y reconozco su derecho, reconozco su estabilidad y celebro que esta Autoridad Municipal les reconozca en estricto apego a la Legislación ese derecho a la definitividad, más no comparto que se haga en un momento donde se está sorprendiendo la buena fe de este Ayuntamiento. Por qué no mejor Presidente, haberlo anunciado en forma honesta y haber señalado: Iniciativa de Acuerdo, mediante la cual se otorgan bases en cumplimiento al laudo laboral y otorgamiento de bases a trabajadores que han cumplido con los requisitos que la Ley de la materia establece. Yo creo que también tenemos que actuar con esa ética, con esa buena fe y no tratar de sorprendernos para evitar ese tipo de confusiones del día de hoy. Yo quisiera Presidente, pedirle en un acto de responsabilidad, como autor de la Iniciativa, que hoy aprobáramos su Iniciativa tal y como viene en los términos planteados del laudo laboral y respecto a los 40 cuarenta, nos diera la oportunidad a la Comisión de Juicios Laborales, de entrar al estudio y análisis minucioso de los expedientes de cada uno, insisto, veo rostros conocidos, veo gente que tiene todo el derecho, pero vamos también haciéndolo de forma más responsable, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Nuevamente Regidor, Usted puede ver a todos los compañeros trabajadores que hoy les estaremos otorgando

base, todos son de 6 seis años hacia atrás, cumpliendo con la normatividad. Usted es Abogado compañero Regidor, Usted sabe que es facultad del Presidente Municipal y del Secretario firmar los contratos, los nombramientos de base definitiva. No son todos los compañeros que así lo requirieran, puede haber otros 50 cincuenta más, pero yo cuestiono, ¿por qué su pasada del PRI y la pasada del PRI, no le hicieron justicia laboral a estos 40 cuarenta trabajadores que hoy les queremos hacer justicia laboral? Yo propondría lo siguiente compañero Regidor; hoy voy a someter a votación de este Honorable Ayuntamiento, hoy entregarles a los trabajadores tanto de Aseo como a los demás compañeros de otras áreas correspondientes su base, y propongo que en la Comisión sigamos estudiando a todos los demás compañeros trabajadores que están en la misma circunstancia para que antes de que acabe mi Administración le podamos hacer justicia laboral a todos los trabajadores de este Ayuntamiento, porque creo que se lo merecen ellos y no por disidencias políticas, vamos a seguir perjudicando la justicia laboral, la historia de los trabajadores que hoy están aquí. Y por eso hice hincapié; no le estoy dando una sola base a ningún amigo mío, no le estoy dando base a ninguna persona que ingresó en esta Administración, como lo hicieron los pasados Presidentes Municipales emanados del PRI que solo le otorgaban bases a sus amigos, hoy no, hoy le hago justicia laboral a todos los trabajadores que están aquí. Y voltéelos a ver Regidor, son trabajadores como la Señora Norma de Cultura, ella acudió a su servidor a platicar a darme su historial laboral, la cual tiene 18 dieciocho años trabajando y así les puedo enumerar la historia de cada uno de ellos, no es compromiso, ni es tema político, se llama justicia laboral al derecho y a los trabajadores

de ellos. Quisiera entregarles a todos pero quiero ser responsable con las finanzas públicas, ahorita terminando el año 2017 dos mil diecisiete, gracias al buen ejercicio administrativo y a la sanidad de finanzas que tenemos, ahorita podemos otorgar 56 cincuenta y seis, y quizás el año que entra podamos otorgar más. Por eso apelo a su buena voluntad Regidor, que Usted también esté a favor de la justicia laboral de estos 56 cincuenta y seis trabajadores, que hoy como facultad de su servidor y en cumplimiento de la Ley otorgamos las bases correspondientes, es cuanto Secretario.

**C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Buenos días a todos. Primeramente de verdad felicitar a estas 58 cincuenta y ocho personas que vamos a tener el gusto de poder votar para que sea entregada su base. Y me da mucho gusto que estén Ustedes aquí presentes para que puedan constatar de primera mano lo que ha sido casi el reflejo de lo ha sido este Cabildo durante estos 2 dos años, con respecto a la manera de actuar, de la manera de pensar, de proceder de los compañeros de oposición, más allá de congratularse, de sentirse contentos, de darse cuenta que lo que no hicieron ellos, ésta Administración sí lo hace, de sentirse yo creo que satisfechos con un compromiso y en honor a la justicia laboral que Ustedes merecen, ellos siempre están buscándole el negrito en el arroz. Que Artículo, qué detalle, qué cosa es la que tenemos que poner en la mesa para que se empañe un ejercicio que debería de ser de alegría para Ustedes y para el Ayuntamiento. Decirle al compañero José Luis, que efectivamente hubo un laudo, ese laudo pudo haberse apelado, se pudo haber interpuesto un recurso y se pudo haber tardado a lo mejor años más en poderlo resolver, pero de común acuerdo se resolvió a favor de los trabajadores. No me sorprende la actitud de los

compañeros pero me da mucha tristeza que este acto de alegría para este Ayuntamiento y para los trabajadores, quiera verse empañado, por como siempre una actitud negativa, tratar de enredarnos en temas burocráticos, pensar que un hombre de Leyes como es el Licenciado Alan Pinto, que conoce a la perfección las atribuciones de un Presidente, hoy las ponga en duda, porque cuando le conviene sabe todas las Leyes y cuando no le conviene las acomoda a su modo para que sirvan a sus intereses. Pensar que los años anteriores pasaron por alto, omitieron a los trabajadores, no los escucharon, no les hicieron caso, no les hicieron justicia y hoy que lo estamos haciendo, él todavía lo ponga en tela de juicio, queriendo, intentando, transmitirle a la gente que estamos haciendo algo que no es correcto. Entonces apelo a su buen juicio, a que le dé una releída a todos esos libros de Leyes que Usted tiene Licenciado y que se congratule con nosotros por los trabajadores. Felicidades nuevamente compañeros, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Muchas gracias Secretario. En primero lugar, da pena ajena compañero Juan Manuel Figueroa su ignorancia que manifiesta al decir que ese laudo pudo haber sido apelado toda vez de que se trata de un Convenio que se celebró entre el Municipio con los trabajadores, un Convenio que se elevó a la categoría de laudo ejecutoriado, entonces para que por favor también no diga cosas aberrantes producto de su ignorancia. Y segundo, tampoco quiera Usted confundir a los compañeros aquí presentes, su servidor no estoy en contra, absolutamente del otorgamiento de la estabilidad laboral, al contrario, siempre me he declarado un defensor a ultranza de que se reconozca los derechos que la propia Ley les otorga a los trabajadores. En este sentido, simple y sencillamente he hecho uso de la

palabra para hacer mención que la Iniciativa que se presentó para su aprobación decía que era para el otorgamiento de bases a trabajadores en cumplimiento de un laudo. Quiero anunciarles en este momento, que la fracción que encabeza su servidor del PRI y del Partido Verde Ecologista, vamos a votar a favor la Iniciativa del Presidente en un acto de congruencia porque estamos de acuerdo en que sean reconocidos los derechos laborales, pero también hago mío el compromiso que el Presidente acaba hace un momento de expresar, de que en lo sucesivo y en las siguientes ocasiones que se tengan que otorgar bases, se pueda entrar a un estudio con la Comisión de Juicios Laborales, para poder hacer una adecuada justificación y un reconocimiento a otros más que tengan los mismos requisitos para el otorgamiento de bases, es en ese sentido y no trate Usted de hacer leña del árbol caído. Este no es un tema de partidos políticos, ni de colores, al final de cuentas, es un tema de congruencia con la Ley y es un tema en el que tenemos que respetar los derechos que adquirieron los trabajadores que entraron con un partido, con otro partido, o con otro color, eso queda al margen de la Ley, es la estabilidad que ya adquirieron por su tiempo y por cumplir con todos y cada uno de los requisitos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera nuevamente y lo digo con el corazón en la mano compañeros trabajadores, agradecerles el esfuerzo, el desempeño de sus trabajos. Y hoy, porque este Ayuntamiento tiene finanzas sanas. Si Ustedes ahorita quisieran recibir su aguinaldo, yo ya podría instruir a Tesorería para que se los entregara hoy. Hoy no batallo para que para poder pagar su sueldo en tiempo y en forma cada quincena. Hoy trabajadores, quiero decirles que vamos al corriente del

pago de Pensiones del Estado. Los últimos 9 nueve años de Gobierno en Zapotlán adeudaban cerca de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 m.n.) en pago a Pensiones y en pago al IMSS, hoy vamos al corriente. Hoy voy al corriente el pago del IMSS, hoy al corriente en la entrega de sus uniformes a todos los trabajadores, hoy entregamos uniformes escolares, mochilas y útiles a todos sus hijos, nietos y sobrinos de kínder hasta Primaria. Hoy hemos construido más de 19 diecinueve parques en Colonias olvidadas. Hoy hemos construido más de 10 diez domos escolares y otros 8 ocho que viene. Hoy llevamos más de 1,000 mil niños en la Escuela de la Música. Hoy compañeros, Ustedes se deben de sentir orgullosos del desempeño y del trabajo de Ustedes. La gente de Obra Pública, de bacheo, se puede dar cuenta, el número de calles que arreglamos todos días. Hoy gracias a las finanzas sanas porque nadie se roba un peso en esta Administración y porque los Regidores aquí decidieron bajarse sueldos, quitarse prestaciones, quitarnos el seguro de gastos médicos mayores, quitarnos la prestación de telefonía celular, hoy tenemos finanzas sanas para poder otorgar la base. Y a todos Ustedes compañeros a partir de Enero se van a poder registrar en Pensiones del Estado. A los compañeros de Aseo, tenían toda la vida esperando esta base, como haya sido. Hoy este Gobierno se las está entregando. Hoy hacemos justicia laboral a todos. Y a muchos de Ustedes se los digo aquí de frente, me buscaron en mi oficina porque yo no lo hice a escondidas, tengo un año diciendo que voy a otorgar base, para prueba de ello aquí está mi amigo Marco, él no cumple 6 seis años, también lo digo con claridad, tiene más de 3 tres, y él me dijo: Presidente, yo quisiera tener mi base y es más, voy a utilizar las palabras que él me dijo porque lo considero mi

amigo: yo ni siquiera soy de su partido, pero Marco y yo tenemos más de 20 veinte años coincidiendo en el trabajo. Y así puedo enumerar muchos de Ustedes que me buscaron aquí o que me buscaron en la calle. Ayer me encontré todavía alguno de Ustedes en la calle, como el compañero Villa que me encontró en planta baja y me pidió la base y así puedo enumerar la historia de cada uno de Ustedes. Pero más allá, la compañera Tina y varios compañeros de Aseo que aquí están, tenemos una mesa de trabajo para seguir buscando la justicia laboral de más trabajadores, y ahí estoy sentado yo. Hace algunos días nos sentamos con Álvaro para hacer una agenda de trabajo para los pensionados, que también es otra deuda que se tienen con muchos que ya están a punto de pensionarse y también le vamos a entrar y lo vamos a resolver. Lo que les digo es de frente, con honestidad y con claridad, es lo que estamos haciendo. Por eso Secretario, le solicito sometas a votación de este Ayuntamiento para proceder a entregar las bases correspondientes a mis compañeros trabajadores. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De acuerdo Presidente. Creo el punto ha sido suficientemente discutido y lo pongo a su consideración Señores Regidores, aquellos que estén por aprobar este punto número 4 cuatro, de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada**

**QUINTO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de la obra denominada “Acondicionamiento de Oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, dentro del Edificio Cúspide”, derivado de recursos Municipales para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete.

Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE”, DERIVADO DE RECURSOS MUNICIPALES, PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV

de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **48 cuarenta y ocho celebrada el día 1° Primero de Noviembre del 2017**, en los **puntos número 9 nueve** del orden del día, se autorizó la obra a realizarse con recursos municipales, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, y en cuanto a la suplencia de que no existe una legislación municipal en materia de ejecución de obra pública, licitaciones y/o contrataciones a fin, y de conformidad con la suplencia y aplicación de la legislación federal, por lo establecido en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, que los recursos designados para la ejecución de las siguientes obras, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30

de Noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido a fin de ejecutar dicha obra con recurso municipales. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico-jurídico por parte de la Dirección de Obras Públicas, presentado al Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 08 ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, considerando que a la persona a la que se le pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se propone lo siguiente: **PRIMERO.-** Obra Denominada: **“ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO**

**ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE”: - - - - -**

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE”</p> <p>Recursos municipales, de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO Por un monto de de \$300, 000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, y LIC. ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal (Representado en este acto bajo oficio número HM-272/2017, por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) y la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 de fecha 9 de Noviembre de 2017

Página 30 de 108

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/yp/mlrn.

antecedentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

**ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 08 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia

de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal (En representación en este acto bajo oficio número HM-272/2017, por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto número 5 cinco.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de la obra “Modernización Catastral”, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA**

**ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “MODERNIZACIÓN CATASTRAL”, DERIVADO DE RECURSOS DEL CRÉDITO BANOBRAS PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que mediante punto número 4 cuatro de la Sesión

*Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2016 se sometió al pleno del Ayuntamiento, la propuesta de autorización de contratación de línea de crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS para refinanciamiento e inversión en obra pública directa productiva para ejecutarse en el municipio de Zapotlán el Grande. IV.- En este mismo sentido, bajo el punto 3 tres de la Sesión Extraordinaria número 33 treinta y tres, de fecha 28 de Abril de 2017, se aprobó la sustitución y reasignación de recursos para solventar las diversas obras públicas aprobadas en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés de fecha 27 de Octubre de 2016, bajo el sexto punto del orden del día, derivadas del Programa de Infraestructura Ejercicio 2016, en su vertiente “Infraestructura para el Hábitat”, por falta de ministración de recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); así como la autorización de obras nuevas para aplicación de remanente, modificando y adecuando el listado de Obra Pública Directa, cancelando algunas obras cambiándolas por otras, agregando otras nuevas sin que esto afecte el monto total autorizado de \$32´838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); reestructurando los montos individuales de las obras, los cuales quedaron aprobadas en el punto tres de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 treinta y seis de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete. V.- De conformidad a los ajustes realizados, se presentan en la siguiente obra con la distribución presupuestales, misma que se someten a*

aprobación, en el entendido de que el resto de las obras contenidas dentro del punto tres de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 treinta y seis de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete ya fueron licitadas y/o ejecutadas. En virtud de la solicitud de la Dirección de Catastro, informó que dentro del proyecto denominado como **“MODERNIZACIÓN CATASTRAL”** etiquetado con un monto total de \$6'216, 375.06 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) que incluye entre la compra de material técnico, mobiliario, obra civil y diversos sistemas de software para la mejora de los procesos y el servicio en la Dirección de Catastro Municipal, existe dentro del monto etiquetado total, una partida para la ejecución de obra civil de mantenimiento y mejoras por la cantidad de **\$293, 953.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/00 M.N.) más I.V.A.**, por lo que solicitó la autorización de la ejecución de las obras de mantenimiento, y se le instruyó a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que dictaminará sobre la ejecución o en su caso la modalidad de contratación, a fin de llevar la licitación correspondiente de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su reglamento. **VI.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, que los recursos designados para la ejecución de las siguientes obras, se encuentra la de contratar

*Obra Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30 de Noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación y criterios establecidos de conformidad al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico por parte de la Dirección de Obras Públicas, presentado al Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 08 ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, considerando que a la persona a la que se le*

pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se propone lo siguiente: **PRIMERO.-** Obra Denominada: **“MODERNIZACIÓN CATASTRAL”**: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>“MODERNIZACIÓN CATASTRAL”</b> ;  Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS  Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-09	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  Techo financiero \$293, 953.84  (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/00 M.N.) más I.V.A	A la persona física:  ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS Por un monto de de \$293, 953.84  (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/00 M.N.) más I.V.A

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, y LIC. ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal (Representado en este acto bajo oficio número HM-272/2017, por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) y la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento

*Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.*

**CONSIDERANDO:** *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

**ACUERDOS: PRIMERO.-** *Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.*

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 08 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS*

**GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal (En representación en este acto bajo oficio número HM-272/2017, por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto número 6 seis de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, el día 05 cinco de Octubre del 2017 dos mil diecisiete, mediante punto 34 treinta y cuatro. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J.**

**Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA , en mi carácter de Presidente Regidor de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION ORDINARIA No. 19, EL DÍA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2017, MEDIANTE PUNTO 34 TREINTA Y CUATRO**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 34 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 celebrada el pasado 05 de Octubre del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017”** del Presupuesto de Egresos de la Federación, para la ejecución de diversas obras para ejecutarse dentro del

*ejercicio fiscal 2017, y así para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ y MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF). para la ejecución de recursos federales para dichas obras. III. Que por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, de la revisión y las observaciones de los proyectos por medio de la plataforma SEFIR 2017, se determina la modificación al nombre del fondo de “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017”, a su cambio por el nombre correcto de: **“FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F”**. Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, o de las inversiones etiquetadas con recursos federales aprobadas mediante punto No. 34 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 celebrada el pasado 05 de Octubre del año 2017. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 34 celebrado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 realizada el pasado 05 de Octubre del 2017, se modifique el nombre del fondo por **“FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017***

**CONVENIO F**". Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, o de las inversiones etiquetadas con recursos federales aprobadas mediante punto No. 34 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 celebrada el pasado 05 de Octubre del año 2017. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 34 celebrado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 celebrada el pasado 05 de Octubre del 2017. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. NOVIEMBRE 08 DE 2017. "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño" C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA"**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Señores este punto modificatorio.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para el otorgamiento en comodato, de un inmueble de propiedad Municipal, en favor de la Unión de Colonos del Fraccionamiento Los Encinos III, para la operación de Centro

Comunitario. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO, DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA UNION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS III, PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno

*Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Mediante oficio 1409/2017, el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Presidente Municipal, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, la petición de la Mesa Directiva de la Unión de Colonos del Fraccionamiento Los Encinos III, quienes solicitan les sea otorgado el inmueble ubicado en calle Paseos de los Oyameles esquina con Av. Manuel M. Diéguez en la colonia los Encinos III, para la operación de un Centro de Desarrollo Comunitario, para que sea analizada y dictaminada ante la Comisión y de considerarse viable se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. Por los motivos antes expuestos la Comisión*

*Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 28 veintiocho celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, en el punto número 2 del orden del día, se tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Paseos de los Oyameles esquina con Av. Manuel M. Diéguez en la colonia los Encinos III de esta ciudad, corroborándose la titularidad de la propiedad con la escritura pública número 1211, remitida a la comisión mediante oficio 648/2017 por parte de la LIC. LUCIA TOSCANO VICTORIO Jefe de Patrimonio Municipal, conjuntamente con las fotografías de identificación de la edificación que se encuentra dentro de los linderos de la fracción que se comodata, mismos que están circulados con malla ciclón. 2.- Mediante Oficio 446/2017, en atención al oficio 931/2017, la LIC. MARCIA CONTRERAS GILDO Titular de la Unidad de Participación Ciudadana, remite el Acta Constitutiva de la elección de la Mesa Directiva de la Colonia Los Encinos III de fecha 07 de Abril de 2017, corroborándose que los peticionantes MARCO ANTONIO INTERIANO DAVISH, HELEODORO MUÑOZ CARRILLO, JOSE SERAFIN SANTIAGO en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, si son los actuales titulares de la mesa directiva en comento. Visto lo anterior y en virtud de que efectivamente este inmueble actualmente no tiene ocupación y no existe un Centro Comunitario en esa Colonia, esta Comisión considera que es viable el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad municipal descrito en el punto 1 de los considerandos. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y*

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 28, celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato con destino única y exclusivamente para Centro Comunitario, en favor de la Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Paseos de los Oyameles esquina con Av. Manuel M. Diéguez en la colonia los Encinos III de esta ciudad, siendo exactamente la fracción con superficie de 178.33 M2 del inmueble descrito en el punto 7 de las cláusulas de la escritura pública número 1211, incorporado para su registro bajo el libro 1,482 de la Sección Primera, bajo número de orden 115,813 en la Oficina Registral Foránea número 06 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha de término hasta el día 30 de Septiembre de 2018. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos: a).- Vigencia: a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre de 2018, con la posibilidad de que si acreditan un uso correcto puedan renovar el contrato con la siguiente administración. b).- Con destino única y exclusivamente para Centro Comunitario para desarrollar talleres y pláticas a los Colonos. c).- Será operado

y administrado por la Mesa Directiva del Comité Vecinal en funciones. d).- Las actividades que se desarrollen dentro del Centro de Comunitario serán gratuitas, ya que no se consiguen fines lucrativos, en casos fortuitos se autorizarán cuotas mínimas de recuperación autorizadas por Unidad de Participación Ciudadana. e).- Para la impartición de talleres podrá coordinarse con el Sistema DIF Zapotlán. f).- El remozamiento del inmueble y su mantenimiento correrán a cargo y costo del comodatario. g).- La Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, se compromete a presentar ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, proyecto de actividades a desarrollar en un término no mayor a 2 meses. h.-) De no cumplirse estas condicionantes, de no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Titular de la Unidad Jurídica bajo la supervisión de la Síndico Municipal, a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y la Mesa Directiva del Comité Vecinal de la Colonia Los Encinos III, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017“2017,**

año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Vocal **C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Vocal **C. EDUARDO GONZALEZ** Vocal **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO** Vocal **FIRMAN”** ----- **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para el otorgamiento en comodato de un inmueble y un vagón del Tren propiedad Municipal, en favor del Sistema DIF Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás

relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO, DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL y UN VAGÓN DEL TREN, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DIF ZAPOTLÁN**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización

de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Mediante oficio DIF DIR/623/2017 de fecha 03 de Noviembre de la anualidad en curso, el ING. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN Director del DIF Municipal Zapotlán el Grande, solicita a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, otorgue en comodato las Instalaciones de la antigua Estación de Tren y el vagón de tren que se encuentra actualmente a espaldas de Soriana, para que sea analizada y dictaminada ante la Comisión y de considerarse viable se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **1.-** En Sesión Ordinaria de Comisiones número 28 veintiocho celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, en el punto número 6 del orden del día, se analizó la solicitud del Director del DIF Zapotlán Jalisco, observándose que se solicita como espacio de recreación para “Ludoteca”, con la finalidad de contar con un lugar seguro de aprendizaje y diversión para los niños de Zapotlán el Grande. **2.-** En atención al oficio 1035/2017, mediante oficio 697/2017 la LIC. LUCIA TOSCANO VICTORIO Jefe de Patrimonio Municipal, remite copia de la escritura 14,477 con la que se acredita la titularidad de la propiedad del inmueble y la construcción conocida como Antigua Estación del Ferrocarril, con superficie total según escrituras de 2,105.60 M2, ubicado en el cruce de la Calzada Madero y Carranza y Avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez con los

*linderos y medidas que se describen en la cláusula primera de la escritura en referencia y el Plano anexo, incorporado para su registro bajo documento 37, folios del 370 al 381 del libro 979 de la Sección Inmobiliaria, con número de orden 174,509 en la Oficina Registral Foránea número 06 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Sede en Zapotlán el Grande, Jalisco; con número de cuenta catastral 449 Rco. Así mismo Remite copias del contrato de Donación de Bienes Muebles, acta de entrega y recepción GBM-052/99 de fecha 13 de Junio del año 2000, en donde consta la donación del Vagón del Ferrocarril de carga de aproximadamente 36 pies de Largo, conocido como Carro Expres NM-2262, que actualmente se encuentra ubicado a espaldas del Centro Comercial denominado Soriana Calzada, conjuntamente con el avalúo y las fotografías correspondientes. 3.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48, celebrada el día 1 de Noviembre de 2017, bajo el punto 5 del orden del día se aprobó el dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la Obra denominada "REHABILITACION DE LA ANTIGUA ESTACION DE TREN PARA CREACION DE LUDOTECA MUNICIPAL". Visto lo anterior y en virtud de que se solicita el inmueble y mueble como espacio de recreación para "Ludoteca", con la finalidad de contar con un lugar seguro de aprendizaje y diversión para los niños de Zapotlán el Grande, se tiene la disponibilidad del inmueble y el mueble descritos en el punto 2 de los considerandos, toda vez que la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario y todas sus Unidades Administrativas, cambiaran sus instalaciones al Parque Tecnológico Agropecuario, se considera viable otorgar los comodatos en*

favor del Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 28, celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, conocido como Antigua Estación del Ferrocarril, ubicado en el cruce de la Calzada Madero y Carranza y Avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez con destino única y exclusivamente para “Ludoteca”, así mismo se otorga en comodato el bien mueble conocido como Vagón del Tren identificado como Carro Expres NM-2262, ambos bienes descritos en el considerando 2 dos del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos: a).- Vigencia: a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre de 2018, con la posibilidad de que si acreditan un uso correcto puedan renovar el contrato con la siguiente administración. b).- El destino del Inmueble conocido como Antigua Estación del Ferrocarril, será única y exclusivamente para “Lúdoteca”, debiendo conservarlo en

*perfectas condiciones dándole mantenimiento a cuenta y costa del comodatario. c).- El bien mueble conocido como Vagón del Tren identificado como Carro Expres NM-2262, podrá destinarlo para desarrollar actividades inherentes a los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, haciéndose la aclaración que el traslado, reparación, remozamiento y mantenimiento de este bien mueble será a cuenta y costa del comodatario, y que las mejoras que se le hagan quedarán en favor del comodante. d).- El Sistema DIF Zapotlán, podrá hacer uso de los bienes comodatados en la mejor forma que le convenga, sin cambiar su destino; pudiendo gestionar otorgamiento de recursos ante la Secretaria de Desarrollo en Integración Social, cualquier dependencia Pública Estatal, Federal u otro benefactor, siempre y cuando se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021. d.-) De no cumplirse estas condicionantes, de no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Titular de la Unidad Jurídica bajo la supervisión de la Síndico Municipal a establecer la cláusulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema*

*DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar.*  
**ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 “2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** *Presidente de la Comisión* **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** *Vocal* **C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** *Vocal* **C. EDUARDO GONZALEZ** *Vocal* **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO** *Vocal* **FIRMAN” -----**

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera puntualizar este comodato; la antigua Estación del Tren que es Patrimonio Municipal con escritura pública, actualmente tenemos Oficinas de Gobierno, donde está la Coordinación de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario. Esta Coordinación se va al Edificio Cúspide, acuerdo que acabamos de aprobar su modificación en todo el piso de abajo y con el uso correspondiente también del Gobierno Municipal. La Antigua Estación del Tren se va a convertir en una Ludoteca, ¿por qué se lo vamos a entregar al DIF en comodato? Porque DIF va a ser el responsable del mantenimiento, de la ejecución y de la operación de la Ludoteca, para que el DIF Jalisco, DIF Federal, nos otorgue equipamiento para esta Ludoteca, tiene que ser en comodato del propio DIF Municipal. Y el vagón del Tren, el vagón que se encuentra totalmente en desperdicio, atrás de Soriana, es el que se estaría rehabilitando también con fondo de DIF Nacional para completar esta Ludoteca con una cafetería para que el dinero de la cafetería sea el que mantenga el propio uso

de la Ludoteca, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo someto a su consideración, si están por aprobar este punto número 9 nueve de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen para que el año 2018 dos mil dieciocho, como: “2018, Año del Centenario del Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga”, y aparezca dicha leyenda en todos los oficios, circulares y demás trámites del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas.

**C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN**

**ELGRANDE, JALISCO PRESENTES:** *Quiénes motivan y suscriben la presente* **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** *en nuestro carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50, 62, 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los normado por los artículos 40, 47, 51, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien presentar a Ustedes* **DICTAMEN PARA QUE EL AÑO 2018 SEA DECRETADO COMO “2018, AÑO DEL CENTENARIO**

**DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” Y APAREZCA DICHA LEYENDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES Y DEMÁS TRAMITES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÀN EL GRANDE, JALISCO,** para lo cual hacemos la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- El artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, quién le dota de personalidad jurídica, lo faculta también para el manejo de su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la norma fundamental o carta magna, establecida para regir jurídicamente al país, fijando los límites y definiendo las relaciones entre los poderes de la federación, poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres niveles diferenciados del gobierno. Fue la primera constitución de la historia que incluyo muchos derechos sociales. 3.- En Sesión Pública de Ayuntamiento No.10 celebrada el día 05 de agosto del 2016, en el punto No.25 del orden del día, el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas presento Iniciativa de acuerdo económico que propone autorice la leyenda “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL UNIVERSAL

*ESCRITOR JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA*”, iniciativa que por unanimidad se turnó para su estudio a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. 4.- En sesión de Comisiones celebradas el día 30 de octubre de la presente anualidad, considerando la importancia del Centenario del natalicio del Universal Escritor Zapotlense, aprobamos por unanimidad de sus integrantes la leyenda propuesta y turnada a esta Comisión; adicionando el texto: **“ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE”**. Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO: 2018 sea decretado como “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” SEGUNDO: Se haga del conocimiento a todos los Departamentos, para que se sirvan dar cumplimiento al presente acuerdo económico y aparezca la leyenda en todos los oficios, circulares y demás tramites del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Octubre 31 de 2017. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN” - - - - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración el presente punto... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, quienes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de

Turismo de Aventura (AMTAVE A.C.) Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben los C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ VIZCAINO;* en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 3,115 Constitucional fracciones I y II, así como 1,2,3,73,77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3 fracción I de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 71,87 fracción II, 92, 99,100,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE TURISMO DE AVENTURA (AMTAVE A.C) ”**, para lo cual la Comisión dictaminadora tenemos a bien expresar los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo

como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. Con fecha 20 de octubre del 2017 se recibió oficio 202/2017 dirigido al Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turístico y signado por parte del Biol. Jesús Alberto Espinosa Arias, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, donde solicita sea presentada ante el pleno la propuesta de la firma del convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Turismo de Aventura (AMTAVE A.C) La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; establecen la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- AMTAVE A.C es una Asociación Civil, legalmente constituida en 1994 que agrupa a las principales empresas dedicadas a operar y promover el Turismo de Aventura y Ecoturismo en México. Su objetivo, es posicionar al sector de turismo de aventura y ecoturismo como segmento consolidado y reconocido dentro de las actividades turísticas del país, con el propósito de consolidar, representar, fortalecer y promover a las empresas que ofrecen servicios de turismo de aventura, ecoturismo y turismo rural de México, así

como contribuir a la conservación del patrimonio natural y cultural del país e integrado a las comunidades locales de desarrollo de la actividad.. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo del dictamen en cuestión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turístico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** I. La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turístico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. La firma de este convenio, nos permitirá estrechar los vínculos institucionales para concretar las estrategias para el sector turismo plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, propiciando la generación de nuevas empresas turísticas y en general el fortalecimiento de la cultura turística que contribuya a la competencia y calidad en el Municipio. En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 55, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de comisiones celebrada el día 30 de octubre de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**UNICO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE TURISMO DE AVENTURA (AMTAVE A.C), facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General

para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente.  
**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. OCTUBRE 30 DE 2017 La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Regidor Presidente LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Vocal J. JESUS ZUÑIGA GUERRERO Vocal EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Vocal FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores este punto... Si no comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la reforma al Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Dependencia: **Sindicatura Municipal Asunto:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a comisiones las reformas a los artículos 96,98,103,104,105,106, y 297 del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Fecha: 01/11/2017  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndica Municipal y Regidora de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 11 fracciones III, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 10 fracción XVIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 96,98,103,104,105,106, Y 297 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley del

*Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; III. De igual forma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 fracción V, dispone que: “Artículo 115... fracción V. incisos d y f que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: d) Autorizar, controlar y vigilar la **utilización del suelo**, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el **párrafo tercero del artículo 27** de esta Constitución, expedirán los **reglamentos** y disposiciones administrativas que fueren necesarios...”. Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su Artículo 11 fracciones III, XV, estipula: “Artículo 11.- Corresponden a los municipios, las siguientes atribuciones: III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los*

términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; Así mismo, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala en su artículo 10 fracción XVIII, la atribución del Municipio de expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios de conformidad a los fines del artículo 27 de la Constitución Federal y las normas que expida el Congreso del Estado y las que señala el Código Urbano. Articulado que a la letra dice: **Artículo 10.** Son atribuciones de los Municipios: XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones del presente Código; IV. La presente iniciativa, surge en atención al oficio número 0673/2017 recibido el día 11 de Octubre del 2017, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial el Arquitecto José Luis Covarrubias García, donde informa que el Reglamento Municipal de Zonificación y Control territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recientemente reformado que fue publicado en la Gaceta de Zapotlán año 9 número 136 de fecha 06 de Junio del 2017, donde solicita que por mi conducto suba la iniciativa de reformas a los artículos 96,98,103,104,105,106, y 297, del citado reglamento, respecto a las tablas de la Reglamentación de Zonas turísticas, de Zonas Habitacionales y de Estacionamientos, justificando en el citado oficio la propuesta

de las reformas. **V.** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar la propuestas de Reformas al Reglamento Municipal de Zonificación y Control territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se turna a las Comisiones Permanentes Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regulación de la Tenencia de la Tierra, como convocante y coadyuvante a la Comisión Reglamentos y Gobernación, con el fin de estudiar y analizar el referido Reglamento, para determinar los aspectos que serían necesarios modificar, tomando en consideración la normatividad en la materia. **VI.** La propuesta de reformas del ordenamiento municipal se presentan en el oficio multicitado, documento que se adjunta a la presente iniciativa para que se corra traslado a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento. Así mismo se solicita y exhorta al Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, trabaje las propuestas de las reformas al reglamento municipal citado en virtud que cada área municipal es conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que deben regularse, además que es una facultad que le señala el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de proponer las reformas o creación de los ordenamientos municipales, por lo que será necesario se trabaje en conjunto para la revisión y actualización del ordenamiento que hoy se propone reformar con las Comisiones Edilicias. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.**- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras

*Públicas, Planeación Urbana y Regulación de la Tenencia de la Tierra como convocante y coadyuvantes a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sea analizada y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las reformas de los artículos 96,98,103,104,105,106, y 297 del Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 01 de Noviembre del año 2017 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndica Municipal y Regidora **FIRMA”** -----*

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Licenciada. ¿Algún comentario sobre este turno a Comisiones?.... Si no lo hay lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez.** -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen que aprueba la modificación al Convenio de Adhesión relativo a la prestación de servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que celebra por una parte el OPD SAPAZA y los servicios de Agua Potable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ADHESIÓN RELATIVO A**

LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL OPD SAPAZA Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos los Regidores **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO**, en nuestra calidad de Presidente e integrantes de las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así como, los Regidores **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestra calidad de Presidente e integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 69, 87 fracción II, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; nos permitimos presentar a la alta consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ADHESIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL OPD SAPAZA Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA**

**POTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mismo que se expone bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES I.** El día 20 de septiembre del 2017, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del O.P.D. SAPAZA de esta Ciudad, en el punto No. 05 del orden del día se apruebo el contrato de adhesión, para prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por una parte el Sistema de Agua Potable de Zapotlán y por otra los Usuarios del mismo servicio, mismas que consisten en modificar redacciones conforme al cuadro comparativo que se anexo a la iniciativa de origen, que consiste en modificar cláusulas del contrato que desde el año 2009, se ha utilizado por el sistema, en cumplimiento al artículo 91, 92 y 93 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **II.** En ese sentido, en sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 19 celebrada el día 06 del mes octubre del año 2017, en el punto número 38 del orden del día, se presentó **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADHESION IMPLEMENTADO PARA LOS USUARIOS POR EL SAPAZA.** **III.** En la misma sesión se ordenó turnar la presente iniciativa de acuerdo económico a las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento como convocante en conjunto con la Comisión de Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante; para que se analice, estudie y dictamine la propuesta de modificación al convenio de adhesión relativo a la prestación de servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento que celebra por una parte el OPD SAPAZA y los usuarios del servicio de agua potable del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** Al efecto, el día 06 de noviembre del año 2017, en sesión Ordinaria de la

*Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento como convocante en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, con la asistencia del **DR. ALFONSO DELGADO BRISEÑO**, Director del Organismo Público Descentralizado SAPAZA de esta Ciudad, como invitado especial; se llevó acabo el análisis y discusión del proyecto de dictamen que aprueba la modificación al convenio de adhesión relativo a la prestación de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que celebra por una parte el OPD SAPAZA y los usuarios del servicio de agua potable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, llegando a los siguientes acuerdos por parte de los integrantes de las Comisiones Edilicias: **PRIMERO.-** Se realizaron observaciones al convenio de adhesión presentado por la comisión convocante, las cuales se modificaron en ese momento, quedando de acuerdo los integrantes de las comisiones. **V.** Dichas modificaciones se aprobaron el día 20 de septiembre del 2017, por parte del Consejo de Administración del O.P.D. SAPAZA de esta Ciudad, en la segunda sesión ordinaria en el punto No. 05 del orden del día, se aprobó por unanimidad, el contrato de adhesión para prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que celebra por una parte el Sistema de Agua Potable de Zapotlán y por otra los Usuarios del mismo servicio, así mismo, realizar modificaciones en la redacción y una revisión extensiva a todo el contenido del contrato, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **VI.** En la parte expositiva, del presente dictamen que hoy es materia de estudio, se fundamenta y motiva en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** a) Que la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, quien tendrá a su cargo entre otros, la función y el servicio público agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. c) Por su parte la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone en su artículo 91 que los usuarios de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, deberán celebrar con el municipio o su organismo operador un contrato de adhesión para la prestación de los servicios, cuyo contenido especificará las **obligaciones y responsabilidades de cada parte**, de acuerdo al contenido de esta Ley, su reglamento y los reglamentos municipales correspondientes. d) Por su parte el artículo 93 de dicha Ley, establece de igual forma que dicho contrato debe ser publicado en la gaceta Oficial del Municipio. Así mismo la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, señala en su artículo 10 lo siguiente: **Artículo 10.** Los actos administrativos **son de carácter general** o individual. Los de carácter general son los dirigidos a los administrados en su conjunto, tales como **reglamentos, acuerdos** y cualesquier otro de similar naturaleza; mismos que **deberán publicarse** en el “Periódico Oficial el Estado de

*Jalisco”, en las respectivas Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o reglamento aplicable a) De igual forma la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 42 fracción VI que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. b) El día 20 de septiembre del 2017, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del O.P.D. SAPAZA de esta Ciudad, en el punto No. 05 del orden del día, mediante el cual se aprueba el contrato de adhesión, para prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por una parte el Sistema de Agua Potable de Zapotlán y por otra los Usuarios del mismo servicio, mismas que consisten en modificar redacción de las cláusulas del contrato que desde el año 2009 se ha utilizado por el sistema, en cumplimiento al artículo 91, 92 y 93 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. c) Ahora bien, dichas modificaciones al igual que la naturaleza propia del contrato, es considerado como un ordenamiento municipal, pues éste instrumento impone derechos y obligaciones a la generalidad de las personas, por ende encuadra con lo dispuesto por el artículo 89 punto 2 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 89. **La iniciativa de ordenamiento municipal** es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la Ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. 1.... 2... Los*

ordenamientos municipales son aquellos **que imponen obligaciones y otorgan derechos a la generalidad de las personas** y pueden ser: I... II... III. Circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**. En razón de lo anterior, para que este Ayuntamiento tenga a bien aprobar las modificaciones propuestas al convenio de adhesión, relativo a la prestación de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que celebra por una parte el OPD SAPAZA y los usuarios del servicio de agua potable del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las cuales se anexan al presente dictamen. Por lo que con las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción IV, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.-** Las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 50, fracción I, 69, fracción I y 70 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para autorizar y determinar las bases de la celebración del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción de la Ley de Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios. **IV.-** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: \* **DE LA LEGITIMIDAD.-** Ha quedado demostrada

la competencia de las autoridades que intervienen para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. \* **DE LA PROCEDENCIA.**- Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** el dictamen y sometemos a la elevada consideración de ustedes Ciudadanos Regidores, el siguiente dictamen que aprueba la modificación al convenio de adhesión relativo a la prestación de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que celebra por una parte el OPD SAPAZA y los usuarios del servicio de agua potable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ADHESIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL OPD SAPAZA Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO.-** Se faculta al Director del OPD SAPAZA, a suscribir y realizar la

documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen que autoriza las modificaciones al convenio de adhesión relativo a la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mismas se anexa al presente dictamen. **TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 segundo párrafo de la Ley del Procedimientos Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye la promulgación del presente decreto y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 06 de Noviembre del 2017. C. **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. LIC. ALBERTO**

**ESQUER GUTIÉRREZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. FIRMAN” - - - - -**

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Ojalá no parezca que siempre buscamos el arrocito negro en los documentos, en las Iniciativas que se presentan, pero a mí sí me gustaría que todos prestáramos atención.... Gracias compañeros. Y es que luego dicen que uno busca empañar esas Iniciativas y pues ya vienen empañadas algunas, entonces ahorita creo que sí es importante que prestemos atención a esto. Primero sí quisiera hacer un comentario con respecto a las botellas pet; hace poco hubo un exhorto por parte del Congreso en el que nos solicitaron que fueran espacios libres de pet y en las anteriores ocasiones pues no señalé nada, quise primero dirigirme a los responsables y creo que en un momento sí lo hicieron, la ocasión anterior no hubo botellitas, pero creo que así damos un mal aspecto hacia el Congreso, entonces si se pueden emitir en las siguientes ocasiones que bueno, gracias. Ahora, dentro de la Iniciativa se señala que todos estuvimos de acuerdo, yo cuando hice las primeras observaciones señalé que mi postura era en abstención hasta que se hicieran las correcciones debidas, y sí debo señalar que en la modificación de un Convenio, solicité esas modificaciones porque consideré que estaba suficientemente o demasiado cargado hacia el usuario, demasiados prejuicios al usuario y pocas obligaciones para el OPD del SAPAZA. Existe mucha obligatoriedad y sanciones para el usuario en todo el clausurado que van desde el pago de cuotas, multas, recargos, hasta el corte del agua y para el Organismo, por ejemplo señala ahí, que se

suministrará el recurso del agua de acuerdo a su disponibilidad y sus posibilidades. También como la cláusula vigésima séptima, que señala que las inconformidades se resolverán en los 10 diez primeros días de hábiles después de que se solicite, después de que se imponga esa inconformidad. La otra, que las controversias que tengan alguna situación legal tendrán que ser resueltas por los Tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, entonces todo va cargado hacia el usuario. Por ejemplo, la cláusula sexta señala; que debe haber un pago mínimo del servicio y que ya lo había señalado desde que se impusieron los medidores pues es incongruente, cómo voy a medir el servicio pero sin embargo te estoy imponiendo una cuota mínima del pago de 10 m<sup>3</sup> diez metros cúbicos a 12 m<sup>3</sup> doce metros cúbicos. En la cláusula séptima dice: se obliga al usuario a solicitar recibo, cuando quien tiene la obligación de entregar el recibo es SAPAZA, ahora, entonces quiere decir que si no se entrega el recibo, el usuario por alguna razón se le pasa el tiempo y va y lo solicita, se le van a imponer de todos modos las multas o se le van a condonar, qué va a pasar ahí. En la cláusula trece; obliga al usuario en tener en buenas condiciones las instalaciones, algunas instalaciones de los medidores están dentro de la propiedad y otros están fuera, bueno, debo decirles que si están fuera de su propiedad entonces de quién sería la obligación, de mantener en buenas condiciones esos medidores. A parte de que todos los daños que se le sean ocasionados van a correr a cuenta del propietario, quién va asegurar que los daños que están fuera en el medidor, fuera de la propiedad, fueron causados por el usuario. Entonces, aquí se está obligando a que el usuario cubra los daños más allá de su dominio. Dice: cualquier deterioro será sancionado incluso, esto deja ver que incluso

los daños que no son causados por el usuario, solamente por estar afuera de su propiedad. La cláusula 19 diecinueve, señala que se suprimen los servicios, fue un detalle que se nos pasó ahí, suprimir significa eliminar, eliminar los servicios o a lo mejor ahí se quiso decir suspender, creo que es una corrección que sí se debe revisar, revísenlo por favor. Ahora también dice: sin el menoscabo de otras causales, a qué se refiere otras causales, entonces como Organismo el SAPAZA, puede llegar y de manera autoritaria únicamente quitar el servicio ¿por qué? Porque hay otras causas ajenas quizás a la voluntad del usuario. La cláusula 24 veinticuatro dice: hay costos que se generan por la suspensión y posterior regularización, entonces quiere decir que por suspender te van a cobrar una cuota y por regularizarlos otra cuota, parece que es una doble multa, primero te cobro por quitarte el servicio y luego te cobro por volvértelo a poner, ¡a caray! Décimo quinta cláusula; se impone el pago del medido al usuario, es una responsabilidad, debo suponer del Organismo Descentralizado, aparte de que se le va a cobrar el servicio medido y según Organismos Internacionales, el servicio medido, es de un mínimo de 50 l cincuenta litros, pero el Convenio da a entender que si se les corta el agua, tendrán el acceso a un máximo de 50 l cincuenta litros, checan esa cláusula, la 24 veinticuatro. Y aparte tienen que ir los usuarios a tomar el agua donde el OPD lo determine, esto de alguna manera también está violando un derecho humano del fácil acceso al agua y que se encuentra en el Artículo 4° cuarto de la Constitución. En la cláusula 27 veintisiete, señala que se tiene un lapso de 10 diez días hábiles para que cumpla el Organismo resolver una controversia que interponga el usuario. Bueno, esto son algunos ejemplos de lo que puede

pasar, si todo eso entonces el usuario quiere meter alguna demanda o algo, tiene que ser hasta Guadalajara, insisto, todo esto deja en una situación de indefensión al usuario, el agua es una necesidad básica y el Contrato de algunas manera le carga más obligaciones y responsabilidades al usuario que al Organismo. Se está lucrando con un derecho humano que es el acceso al agua, el objetivo más que nada aquí es recaudatorio se deja ver y se está violando el Artículo 115 ciento quince de la Constitución también, en el cual se obliga el Ayuntamiento a brindar un servicio de calidad del agua. El Director del SAPAZA, en ese momento lo confirmó también porque yo hice un cuestionamiento, entonces estamos de acuerdo de que se les está cargando al usuario un poquito la uña, a lo que él contesto: no hubiera necesidad de estos ajustes si algunas Instituciones como el Ayuntamiento, el Rastro, Unidades Deportivas, Lienzo Charro, DIF, Casino y otras Instituciones que no pagan el agua lo hiciera, porque con eso según él hay un déficit de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) entonces lo que tendría que hacerse es ver la solución de otra manera, no buscar la solución buscando la recaudación por parte de los usuarios, entonces la respuesta quedó bien clara, de que se busca que sea el usuario el que salde esa diferencia, ese déficit. Aquí me quedó una duda porque la vez pasada que vino el Director a dar su informe pues nos presentó cifras alegres que señalaban que todo iba marchando muy bien, yo creo que entonces no era necesario hacer tantas imposiciones, tantos ajustes para recaudar más del usuario. Finalmente debo decir que se está violando el derecho al acceso al agua, violando los Artículos 115 ciento quince y el 4° cuarto de la Constitución por estas medidas punitivas y sancionadoras en contra del usuario, por

esta razón mi voto será en contra compañeros, gracias. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Solo para hacer unas aclaraciones al mar de dudas del compañero Regidor. Lo que otorga el OPD SAPAZA es un servicio, y creo que lo hemos establecido una y otra y otra y otra vez, bastantes veces se ha dicho el sentido del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, es otorgar el servicio de agua potable que llegue hasta su casa y esto representa sacarlo del subsuelo, conducirlo a tanques, almacenarlo y distribuirlo hasta que llegue a su casa. El llamado derecho humano al agua potable es inalienable, ese sigue siendo vigente, a tal grado que por causa a esta Administración en la reciente época de estiaje, nadie sufrió de falta de agua en Zapotlán. Solo se sometió a consideración de las Comisiones, 4 cuatro Artículos de este Convenio, que así se llama entre los usuarios, y si tiene materia para una Iniciativa, le agradecería que la presentara y la analizamos con todo gusto, si considera que parte de este Contrato afecta a los usuarios, pues establecer exactamente, puntualmente qué y con qué fundamento podríamos modificarlo y con gusto lo analizamos, pero creo que es materia de otra Iniciativa, que todas las dudas y cuestionamientos que trae a este Convenio que tiene establecido con los usuarios desde el 2009 dos mil nueve, a raíz de la Ley de Agua del Estado de Jalisco. Entonces si tiene alguna otra duda en lo particular yo estoy a sus órdenes para cualquier aclaración, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Este punto que se está discutiendo y aquí quiero hacer una acotación a todos integrantes de todo el Ayuntamiento; cuando se presentan estos Dictámenes, Iniciativas a discusión del Pleno del Ayuntamiento, precisamente es para deliberar ideas y para

confrontar puntos de vista. No se trata de una monarquía de venir a imponer al Pleno del Ayuntamiento los Dictámenes y que todos los Regidores permanezcan callados y se limiten simple y sencillamente a levantar la mano, eso es lamentable. En segundo término este es un Contrato de Adhesión, quiero decirle al autor de la Iniciativa, a Ernesto Domínguez, que un Contrato precisamente su definición jurídica es: Un acuerdo de voluntades entre ambas partes para otorgarse recíprocamente derechos y obligaciones, es un acuerdo de voluntades, compañero Ernesto y esto que Usted aquí nos presenta, es una declaración unilateral de voluntad de parte de Usted, es como esos famosos Contratos de apertura de crédito de los bancos, aquí está el Contrato para una tarjeta de crédito, sí, pero cuándo se pusieron de acuerdo con el titular de la cuenta, se lo imponen todo el clausulado, así Usted en este sentido. Por este argumento y al tratarse de un Contrato completamente ventajoso en el que no hay ni siquiera una manera de socializar las condiciones, el clausulado, es decir, ni siquiera que se haya sometido a una consulta abierta para que se enriqueciera a través de los propios ciudadanos, de personas con capacidades sobre el tema, pues nosotros como Fracción Edilicia vamos a abstenernos de votar esta declaración unilateral de voluntad, que de ninguna manera tiene la categoría de un Contrato porque a mayor todavía de incongruencia dice en su cláusula primer, como un monumento a ignominia, primera: este Contrato tiene por objeto establecer el acuerdo de voluntades ente el SAPAZA y el usuario, ¿cuál acuerdo de voluntades? es una imposición, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Me gustaría que le mandara una cartita a su compañero ex Diputado Salvador Barajas del Toro, quien fue parte votante a

favor de esta Ley. Este Convenio que no es Contrato, sale a partir de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco, es una modificación en el 2009 dos mil nueve, cuando era Diputado su compañero Priista Salvador Barajas. Todos los clausulados están fundamentados igual por la Ley de Agua para el Estado de Jalisco, no es algo que yo invente, es algo que ya estaba vigente, lo único que se estableció en esta Iniciativa y si hubiera Usted asistido a la Comisión a la que fue convocado, hubiéramos ahí deliberado todas las dudas que tenía, no sé si tenga Usted alguna duda en específico de la Iniciativa, pero si hubiera asistido ahí la hubiéramos aclarado, es cuanto. **C.**

**Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios Regidores, lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **11 votos a favor. 3 votos se abstienen: De la C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, de la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. 1 voto en contra: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. Aprobado por mayoría calificada. -----**

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera apelar a la voluntad de Ustedes, de conformidad al Artículo 68 sesenta y ocho, capítulo 1, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: *El modo de suplir las faltas, el Ayuntamiento debe reglamentar, designar por mayoría absoluta, la conducción de la Sesiones del Ayuntamiento en caso de que el Presidente Municipal deba retirarse, por motivo de compromisos oficiales urgentes que requieran de su presencia y por causas de fuerza mayor.* Quisiera compartirles compañeros que nos llegaron \$22'000,000.00 (Veintidós

millones de pesos 00/100 m.n.) para diferentes obras del Municipio, por parte de la Secretaría de Hacienda y estoy citado a firmar los Convenios, no quisiera que la Sesión se termine sino que le se le dé continuidad, ya que solamente quedan 4 cuatro puntos, por lo cual someto a consideración de Ustedes que la Regidora Laura Elena Martínez se quede dirigiendo la Sesión para terminar y concluir la Sesión correspondiente, por respeto a los puntos de Acuerdo que Ustedes solicitaron. Secretario te solicito que sometas a consideración que la Regidora Laura Elena Martínez se quede al frente de la Sesión para terminar dicha Sesión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Así como lo expresa el Presidente, quienes estén por la afirmativa, basados en el Artículo 68 sesenta y ocho, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su considero esta propuesta, que la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, se quede al frente para terminar los puntos agendados en esta Sesión, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. De igual manera, de conformidad al Artículo 47 cuarenta y siete, capítulo 1 primero, de las facultades del Presidente Municipal, en su fracción 9º novena, que a la letra dice: *Comunicar al Ayuntamiento cuando el Presidente Municipal pretenda ausentarse del Municipio por más de 72 setenta y dos horas, deberá comunicar en el seno del Ayuntamiento dicha ausencia.* Les informo compañeros Regidores, que el Ayuntamiento de Zapotlán, ha sido invitado al Organismo Internacional de la CLAD, donde se presentan las mejores políticas públicas de todo el mundo, invitaron a

Zapotlán a través de la ONU por el índice de prosperidad, a presentar el modelo de Ciudad próspera agroalimentaria y del conocimiento, por lo cual les notifico que estaré ausente del lunes a viernes de la siguiente semana. Y de conformidad al Artículo 47 cuarenta y siete, notifico a este Ayuntamiento mi ausencia de 5 cinco días, quedándose de responsable del Despacho para cuestiones administrativas el Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, es cuanto. Le solicito a la Regidora Laura Elena, lleve a cabo la Sesión para terminar con los siguientes puntos, muchas gracias. - - - - -

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento “Santa María”. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.

**C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:**

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “SANTA MARIA”. H.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ,**

**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO,**

**C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así

como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

**Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles en el Fraccionamiento “ Santa María”, fundamentado en la siguiente ANTECEDENTES:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas,

procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **3.-** Mediante oficio número 0714/09/2017 se recibió en Sala de Regidores con fecha 22 de septiembre del 2017 solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, en relación a la petición de la Constructora **ROASA, S.A. DE C.V.**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en el Fraccionamiento "**SANTA MARIA**", ubicado al lado sur de la ciudad, la cual cuenta con Licencia de Urbanización No. 04-DOT0895/12/2016 de fecha 19 de diciembre del 2016. **4.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.19 celebrada el día 06 de octubre del 2017, en el punto No.11 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 14 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en el fraccionamiento "**Santa María**". **5.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en fecha 26 de octubre de la anualidad en curso donde con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, solicite al C. **CARLOS GUERRA PIMENTEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN** que acudió en representación del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCIA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, me informara en relación al estatus que guarda el fraccionamiento "**SANTA MARIA**" con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios este en aptitud de

*dictaminar lo conducente ya que es competencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que con fecha 26 de octubre se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta hecha por parte de la Constructora ROASA, S.A. de C.V. cumpliera con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 11. La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII.*

*Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II. Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano y de conformidad a lo que señala la fracción II del artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación a que las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta, los nombres propuestos en el fraccionamiento “**Santa María**” si están cumpliendo con este precepto legal ya que se le está dando continuidad a la Avenida Lic. Carlos Paéz Stille. III. Así mismo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura*

propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: **Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:** I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. **IV.** Por lo cual quedo aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura para el fraccionamiento “**Santa María**” de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

<b>“ FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA”</b>
<b>1. PUERTO DE TAMPICO.</b>
<b>2. PUERTO PEÑASCO.</b>
<b>3. PUERTO DE GUAYMAS.</b>
<b>4. PUERTO PROGRESO.</b>
<b>5. PUERTO DE ALTAMIRA.</b>
<b>6. PUERTO DE VERACRUZ.</b>
<b>7. PUERTO DE ACAPULCO.</b>
<b>8. PUERTO DE VALLARTA.</b>
<b>9. PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS</b>
<b>10. PUERTO MADERO.</b>
<b>11. PUERTO DE ALVARADO.</b>
<b>12. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE</b>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 de fecha 9 de Noviembre de 2017

Página 88 de 108

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres en el Fraccionamiento “**Santa María**”, que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores en el fraccionamiento “**Santa María**”, conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera: -

<b>“ FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA”</b>
1. <b>PUERTO DE TAMPICO.</b>
2. <b>PUERTO PEÑASCO.</b>
3. <b>PUERTO DE GUAYMAS.</b>
4. <b>PUERTO PROGRESO.</b>
5. <b>PUERTO DE ALTAMIRA.</b>
6. <b>PUERTO DE VERACRUZ.</b>
7. <b>PUERTO DE ACAPULCO.</b>
8. <b>PUERTO DE VALLARTA.</b>
9. <b>PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS</b>
10. <b>PUERTO MADERO.</b>
11. <b>PUERTO DE ALVARADO.</b>
12. <b>LIC.CARLOS PÁEZ STILLE</b>

**SEGUNDO:** Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO:** Notifíquese al Ing. Juan Antonio Aceves González, en su carácter de Representante Legal de la Constructora ROASA, S.A. de C.V. para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.**

**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE OCTUBRE DE 2017**

**Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta

**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMA” - - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración Regidores este punto.... Si no hay comentarios vamos directo a la votación, si están por la afirmativa les pido que los expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno la Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero y el Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - -**

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que realicen un Proyecto de restauración de las tumbas antiguas para presentarlo ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. (INAH). Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno**

**Gutiérrez: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE REALICEN UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS TUMBAS ANTIGUAS PARA PRESENTARLO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH).” **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II,91,92,99,100,101,102 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que realicen un proyecto de Restauración de las tumbas antiguas para presentarlo ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115

*establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

**II.-** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, y de igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 establecen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Cementerios, con la obligación de cuidar de la prestación del mismo de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**III.-** *Así mismo de conformidad con el Reglamento Interior en lo normado por el artículo 51 se establece entre las atribuciones de esta Comisión, la de examinar los sistemas de conservación de los cementerios municipales, así como proponer las iniciativas tendiente a mejorar el servicio público de cementerios municipales.*

**IV.-** *Por lo cual con fecha lunes 30 de noviembre de la anualidad me comunique con los encargados de INAH Jalisco para ver la posibilidad de que se pudieran asignar recursos para rescatar y dar mantenimiento a algunas de las tumbas antiguas que se encuentran en el*

*Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, como una forma de preservar la historia así mismo para evitar que se sigan deteriorando y puedan caerse (anexo memoria fotográfica de las que en una primera etapa podrían restaurarse previa opinión técnica del encargado de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad). En dicha conversación me solicitaron como requisito para que pueda participar nuestro Municipio un proyecto integral de restauración realizado por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el cual los encargados de INAH Jalisco estarían asesorando de manera gratuita, para que se pueda presentar en sus ventanillas antes del mes de abril del 2018. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** De conformidad con el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se instruya por conducto del Presidente Municipal al titular de la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que en el ámbito de sus respectivas competencias proceda a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo un proyecto de restauración de las tumbas antiguas en el cementerio Municipal Miguel Hidalgo, para poder participar en la asignación de recursos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).*

**ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.**

**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 26 DEL 2017 C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y

Cementerios. **FIRMA**” -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración este punto Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.**

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya a los Titulares de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y de la Dirección de Obras Públicas, para que hagan una revisión y evaluación de los posibles daños ocasionados por el sismo del pasado 19 diecinueve de Septiembre, en las Instituciones Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE HAGAN UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115

Constitucional fracciones I y II, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37 fracción II, 41fracción II,49,50, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya a los titulares de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos y de la Dirección de Obras Públicas para que hagan una revisión y evaluación de los posibles daños ocasionados por el sismo del pasado 19 de septiembre en las Instituciones Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. II.- Esta iniciativa surge como una preocupación de su servidora y de varios padres de familia que han acudido conmigo después del sismo del pasado 19 de septiembre del 2017, ya que es necesario que se realice una revisión y evaluación de las condiciones en que se encuentran las escuelas de nuestro Municipio, según los datos proporcionados por la Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE) en el nivel básico contamos con 118 Instituciones Educativas, de las cuales yo he acudíó aleatoriamente a algunas de estas escuelas donde me han manifestado la necesidad de que acuda personal competente del Ayuntamiento a realizar una revisión a las estructuras para

la tranquilidad de los padres de familia y los estudiantes. Así mismo se deben inspeccionar los hospitales, oficinas públicas entre otros espacios públicos competencia del Municipio con la finalidad de salvaguardar la integridad y los bienes de las personas ya que sabemos que Zapotlán se ubica en una zona de alto riesgo según lo estipulado en el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos naturales y que la capacidad de la población y de las instituciones públicas aún distan de aquellas necesarias para hacer frente a este tipo de fenómenos naturales. **III.-** Se requiere incrementar las tareas de revisión estructural con personal especializado no solo a petición de parte, si no como una iniciativa del Gobierno Municipal que se preocupa por la seguridad de la población, principalmente las escuelas ya que son espacios que reúnen a mucha gente. Sabemos del arduo trabajo que se realiza por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos pero es importante que se sigan implementando simulacros y medidas de prevención que coadyuven en el amortiguamiento de las consecuencias adversas de los siniestros que se registran en el Municipio **IV.-** Un aspecto esencial de la prevención es cerciorarnos de la seguridad estructural de los inmuebles en que habitamos o en los que desarrollamos la mayoría de nuestras actividades cotidianas. Por eso debemos exigir que se cumpla con la normatividad en la construcción de nuestras viviendas, escuelas y edificios a los que acudimos y que cuenten con su Programa Interno de Protección Civil el cual debe de estar aprobado por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. **V.-** Esta iniciativa va encaminada principalmente a descartar posibles daños estructurales en las Instituciones Públicas del Municipio, ya que los inmuebles van perdiendo su resistencia por la cantidad y profundidad de

*fisuras, además de las lluvias intensas que se han manifestado preocupando a la población y sobre todo a los padres de familia por la seguridad de sus hijos en las instituciones educativas. Así mismo es importante establecer una mejora en el sistema estructural tanto para las escuelas existentes como para las nuevas construcciones. VI.- El artículo 29 fracción XXIV del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco señala que la Unidad de Protección Civil y Bomberos, tendrá como atribución el ejercer acciones de vigilancia y, ante la inminencia de un siniestro o desastre, coordinadamente con las autoridades municipales competentes para tales funciones, acciones de inspección y control, de los establecimientos de competencia Municipal. En relación con lo normado por el artículo 81 fracciones XXXIII y LIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco que señala que corresponde al titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos: Intervenir en la prevención de siniestro, peritajes, inspecciones de instalación, apoyo en el combate de incendios, operaciones de rescate y demás contingencias que establecen las leyes y reglamentos aplicables en la materia; vigilar en el ámbito de sus atribuciones, que las obras de urbanización y edificación que se autoricen se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Así mismo el artículo 160 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que la Unidad de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura dependiente de la Dirección de Obras Públicas tiene entre sus atribuciones el dar apoyo técnico a las Áreas Municipales y*

dependencias competentes en la atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes a la población , particularmente para la atención de las que en materia de inundaciones, explosiones y sismos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO.-** Se faculta al Presidente Municipal en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a los responsables de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y de la Unidad de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura dependiente de la Dirección de Obras Pública para que se realicen inspecciones en las instituciones públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con la finalidad de estar en posibilidad de descartar daños a las estructuras y salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”. CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 27 DEL 2017 C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Y solo con el fin de dar a agilidad Legislativa a este Pleno, le informo; Protección Civil depende de su servidor, de Secretaría General, y le haré llegar el informe para que compruebe mi dicho, después del sismo se han inspeccionado al día de hoy más de 70 setenta Escuelas encontrando de

forma preliminar, solo daños cosméticos le llaman ellos, le cito por ejemplo en particular, la Escuela Benito Juárez de la Colonia La Providencia, se desprendieron unos azulejos de los baños que también fue motivo de una solicitud del Director para que verificáramos su Escuela. Y en general le informo, se lo haré llegar de manera escrita, el informe es sin daños estructurales en la totalidad de los Planteles Educativos del nivel básico y sobre todo también en Edificios propiedad del Ayuntamiento, lo mismo que se avocó la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. Se lo haré llegar a la brevedad, espero hoy mismo. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Gracias Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De todas maneras lo tengo que someter a votación porque es un punto de Acuerdo, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.**

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, las propuestas de nombres para las calles en el Fraccionamiento Los Camichines, tercera etapa. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LAS PROPUESTAS DE NOMBRES PARA LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “LOS CAMICHINES” TERCERA ETAPA. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, en mi carácter de**

*Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en el Fraccionamiento “Los Camichines”** tercera etapa. Para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno,

base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, en correlación con lo normado por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.-** Mediante oficio 0753/10/2017 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición de la Constructora **ROASA, S.A. DE C.V.**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en el fraccionamiento **“LOS CAMICHINES”**, tercera etapa el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. URB.01-DOT0092/02/2017, con fecha 20 de febrero del 2017. **IV.-** Los nombres propuestos por parte de la constructora ROASA, S.A. DE C.V. para las calles en el fraccionamiento **“LOS CAMICHINES”** tercera etapa, se enlistan a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: -----

<b>“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES”</b>
<b>1. LOS TAMARINDOS.</b>
<b>2. LOS NÍSPEROS.</b>
<b>3. LOS CEREZOS.</b>

4. LOS GRANADOS.
5. LOS OBELISCOS.
6. LOS ALMENDROS.
7. GRAL.NICOLÁS BRAVO.
8. JOSÉ VASCONSELOS.
9. RÍO ARMERÍA.
10. APOLO.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación de nombres de las vialidades del fraccionamiento **“LOS CAMICHINES”** tercera etapa. ATENTAMENTE **“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”**. CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 18 DE 2017 **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Nomás preguntarle compañera, hasta dónde se está considerando el proponer a las nuevas Constructoras, entre los nombres a los Hijos Ilustres que se habían ya aprobado en una Sesión aquí en Cabildo. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** En la Sesión pasada, se dieron a conocer los

nombres que se aprobaron por toda la Comisión, se dieron a conocer los nombres de algunos Hijos Ilustres, pero hubo algo que se iba a mandar de nuevo a Comisiones para analizar si realmente esos Hijos Ilustres tenían el derecho para realmente ofrecer los nombres de las calles en algunos Fraccionamientos, en eso se quedó en la Sesión pasada. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. También es parte de la labor que hace Secretaría General y efectivamente como lo comenta Usted, el acuerdo en aquella ocasión a sugerencia del Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, es que se turnara a Comisiones otra vez para que se analizara con base al Reglamento de Preseas y Reconocimientos del Ayuntamiento, en donde claramente se especificaba los requisitos necesarios de un personaje para poder ser merecedor del que pudiera llevar una calle su nombre. En esos términos han sido notificados y a la espera de que Ustedes resuelvan en la Comisión. Solo para dar respuesta al Regidor Villalvazo de la Cruz. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Solo de hecho quiero hacer una aclaración; siento que esa Iniciativa debió haber sido turnada inicialmente también a la Comisión de Cultura, lo cual no fue así, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Yo a final de cuentas, acato lo que este Pleno resuelve, lo verifico con gusto pero normalmente lo que se vota aquí a los turnos a Comisión, es a finalmente a donde yo turno, lo verifico y con gusto vemos si no hay una omisión al respecto de lo que Usted señala. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Perdón, sí se aprobó así pero siento yo después de haberlo analizado, porque todos lo aprobamos así, que debió haber sido turnada a la Comisión de Cultura, así lo aprobamos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:**

Ahí ya formalmente yo no podría notificar a la Comisión, pero recordar que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, les faculta a cualquiera de Ustedes, integrarse a una Comisión a efecto de dar su punto de vista con respecto a lo que ahí se va a discutir, sería cuestión de que les extendieran también una invitación a la Comisión de Cultura y que también pudieran deliberar al respecto, solo para que lo tengan presente. No sé si tengan algún otro comentario Señores Regidores.... Si lo someto a su consideración, si están por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -**

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se instruya por conducto del Ejecutivo, al Titular de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que atienda la petición del Director de la Escuela Primaria Anexa a la Normal. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE INSTRUYA POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE ATIENDA LA PETICIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos

115 Constitucional fracciones I y II, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 41fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II,91,92 y 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se instruya por conducto del ejecutivo al titular de la Coordinación General de Gestión de la ciudad para que atienda la petición del Director de la Escuela Primaria Anexa a la Normal ”**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **II.-** Esta iniciativa surge a raíz de acudieron padres de familia con una servidora y me entregaron una petición por escrito que anexo para su conocimiento a la presente recibida en sala de Regidores con fecha 01 de noviembre del 2017, misma que esta signada por el Maestro Leopoldo Alcaraz López Director de la Escuela Primaria Anexa a la Normal y por la C. Aida Araceli Montes López encargada de la mesa Directiva. Donde solicitan el apoyo con personal para retirar el barandal, excavar para realizar el composteo y colocar el barandal de la entrada de la escuela primaria Anexa, así como del preescolar con el que colinda. Ellos ya cuentan con piedra, arena, grava, cemento y

varilla. Manifiestan que ya han acudido en varias ocasiones con la petición y no han tenido respuesta anexo un oficio que presentaron al Ing. Alejandro Sánchez Aldana Delgado Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Ing. Manuel Michel Chávez Director de Obras Públicas con fecha 30 de Agosto del 2017. **III.-** De conformidad con lo estipulado por el 154 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, La Coordinación General de Gestión de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad, por lo cual es el área que cuenta con el personal, y equipo especializado para brindar la atención en la Escuela Primaria Anexa a la Normal. **IV.-** Esta iniciativa va encaminada principalmente a que se le dé la atención requerida en la Escuela Primaria Anexa a la Normal en el ámbito de las posibilidades y disponibilidad de equipo con se cuenta en la Coordinación General de Gestión de la Ciudad para así contribuir al bienestar de los alumnos, maestros, profesores y padres de familia. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO.-** Se faculta al Presidente

*Municipal en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a los responsables de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de conformidad con el artículo 10 fracción XXXIX del Código Urbano para el Estado de Jalisco atiendan en el ámbito de su competencia, disponibilidad de personal y equipo la petición del Director y de la Mesa Directiva de la Escuela Primaria Anexa a la normal.*

**ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.**

**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 03 DEL 2017 C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió con permiso del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----**

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Asuntos varios. -----

***No se agendaron.* -----**

**VIGÉSIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido a la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quien fue designada para presidir el resto de esta Sesión, haga la clausura de la misma. **C. Regidora Laura Elena Martínez**

**Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Siendo las 10:54 hrs. diez horas, con cincuenta y cuatro minutos, del día jueves 09 nueve de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias, que tengan muy bueno día todos. -----